

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y FEVAL, Gestión de Servicios, SLU, por el que se formaliza una transferencia específica destinada a financiar el proyecto "Transferencia e Innovación y Comunidad de Start-Ups" en el marco del Proyecto Retech Triruraltech - ecosistema emprendedor para un territorio rural y marino inteligente para los ejercicios 2024 y 2025 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. (2025060196)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2024, el Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y FEVAL, Gestión de Servicios, SLU, por el que se formaliza una transferencia específica destinada a financiar el proyecto "Transferencia e Innovación y Comunidad de Start-Ups" en el marco del Proyecto Retech Triruraltech - ecosistema emprendedor para un territorio rural y marino inteligente para los ejercicios 2024 y 2025 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de enero de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



FEVAL | Gestión de Servicios S.L.U

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DESTINADA A FINANCIAR EL PROYECTO "TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN Y COMUNIDAD DE START-UPS" EN EL MARCO DEL PROYECTO RETECH TRIRURALTECH - ECOSISTEMA EMPRENDEDOR PARA UN TERRITORIO RURAL Y MARINO INTELIGENTE PARA LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.

30 de diciembre de 2024.

REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Andrés Moreno Martín, Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 93/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 10 de agosto de 2023, del Consejero, sobre delegación de competencias en diversas materias y delegación de firma (DOE núm. 157, de 16 de agosto), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. Facundo Mera Arias con DNI ***354.61**, actuando en nombre y representación y como Administrador Único de FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, en virtud de nombramiento elevado a público ante el Sr. Notario del Iltre. Colegio de Notarios de Extremadura, D. Gerardo Holgado Cabrera, el día 29 de septiembre de 2023 con el número 1.722 de su Protocolo, y domiciliada en Paseo de FEVAL, s/n., de Don Benito (Badajoz), con CIF número B-06574271.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

MANIFIESTAN:

Primero. Que el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 2 que la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital "ejercerá las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor; así como las competencias en materia de tra-





bajo y políticas de empleo, las de sociedad de la información y telecomunicaciones. Así mismo ejercerá las de política tecnológica de carácter corporativo y administración electrónica”.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Dirección General de Digitalización Regional, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y la coordinación de la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad, la promoción, coordinación y gobernanza de la Agenda Digital de Extremadura así como las competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad y cohesión del territorio. En este sentido el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, en su artículo 9, establece que corresponde a la Dirección General de Digitalización Regional, “bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad sobre políticas digitales corporativas y seguridad de la información, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la programación, coordinación y gobernanza de la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura así como las competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad que impulsen la cohesión del territorio...”.

Segundo. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante el PRTR) del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. El PRTR recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR).

Tercero. Para que la transformación digital sea una realidad en todo el territorio, es necesario apoyarse en las fortalezas de cada región. En ese sentido, la actualización de España Digital contempla la puesta en marcha de una iniciativa integral de impulso a proyectos territoriales de digitalización. La iniciativa RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) articula diversos proyectos regionales orientados a la transformación y especialización digital, asegurando la coordinación, la colaboración y la complementariedad. La iniciativa RETECH está situada en el Eje Estratégico 12 de la estrategia España Digital y se alinea con dos de los principales objetivos específicos de ésta, como son liderar el cambio disruptivo de manera inclusiva y sostenible, y focalizar los esfuerzos de digitalización en sectores económicos clave. Se trata, por tanto, de una iniciativa emblemática que permite apoyar proyectos tractores fo-



mentando el intercambio de conocimiento y multiplicando las oportunidades de cada región, a través de redes nacionales que permitan maximizar el equilibrio territorial y la cohesión social. Para asegurar que RETECH tiene el máximo impacto, esta iniciativa aprovecha los instrumentos de inversión existentes en el Plan de Recuperación y en su adenda, asegurando que los proyectos de digitalización financiados con los fondos del Plan cumplan con los hitos y objetivos comprometidos en el mismo.

Cuarto. Los proyectos RETECH que se llevarán a cabo en el Componente 13 son seis. Todos ellos se enmarcan en los objetivos estratégicos del eje 12 de la Agenda España Digital 2026. El Componente 13 del Plan referido a "Impulso a la pyme" tiene como objetivo incorporar reformas e inversiones orientadas al emprendimiento como base para impulsar una economía más innovadora, dinámica y competitiva y reforzar el ecosistema emprendedor con nuevos fundamentos: más dinámico, menos vulnerable, más articulado, innovador, dando respuesta a las nuevas necesidades sociales y a la realidad post pandemia.

El 28 de marzo de 2023 el Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática certificó que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada ese mismo día quedó aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos destinados a financiar actuaciones de la iniciativa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH), dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Según ese acuerdo, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial por la que se autoriza la aportación dineraria a las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta, para la ejecución de los proyectos enmarcados en el Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del PTRT, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, de fecha 27 de julio de 2023, Extremadura participa en el proyecto "Ecosistema emprendedor para un territorio rural y marino inteligente (TriRuralTech)" con un importe asignado de 750.000 € del componente 13, al que se debe sumar el 25% de cofinanciación autonómica. En el proyecto participan, además de Extremadura como coordinadora, Islas Baleares, Cantabria y Murcia.

Quinto. El proyecto "TRIRURALTECH - Ecosistema Emprendedor para un Territorio Rural y Marino Inteligente" se enfoca en impulsar la digitalización en áreas rurales y marinas de Extremadura, Baleares, Murcia y Cantabria. Este proyecto busca abordar desafíos específicos como la pérdida de peso del sector primario, el envejecimiento de la población y la falta de un sector privado dinámico en estas regiones. Su objetivo es transformar estos territorios mediante la adopción de tecnologías emergentes como Big Data, IoT e Inteligencia Artificial, promoviendo la transferencia de conocimiento, la innovación y el emprendimiento local.

El proyecto se estructura en torno a tres grandes ámbitos de actuación:

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



- Generación de Conocimiento.
- Transferencia e Innovación.
- Comunidad de Start-ups.

Cada uno de estos ámbitos tiene como misión la implementación de actividades que fortalezcan la colaboración entre universidades, centros de investigación, empresas y administraciones públicas, con el fin de acelerar la adopción de tecnologías innovadoras y mejorar la competitividad de estas regiones.

El apartado de generación de conocimiento está previsto que sea llevado a cabo a través de una línea de ayudas a empresas tecnológicas para el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de la economía plateada en áreas rurales.

A través de esta transferencia se pretende llevar a cabo las actuaciones contempladas dentro de los ámbitos de transferencia e innovación y comunidad de startups.

Sexto. El presente Convenio tiene por objeto formalizar una transferencia específica entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU destinada a financiar el proyecto "TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN Y COMUNIDAD DE START-UPS" EN EL MARCO DEL PROYECTO RETECH TRIRURALTECH - ECOSISTEMA EMPRENDEDOR PARA UN TERRITORIO RURAL Y MARINO INTELIGENTE PARA LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.

FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU es una mercantil que pertenece al consorcio "FEVAL-INSTITUCION FERIA DE EXTREMADURA" y que según el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como objeto social, entre otros, los siguientes:

"C. Actividades y servicios del sector tecnológico:

1. Gestión del diseño, desarrollo, producción, integración, implantación, comercialización, operación, mantenimiento e instalación de software, sistemas, aplicaciones, soluciones y productos relacionados con el sector tecnológico en general y, en especial, con las telecomunicaciones, la informática y la electrónica, se apliquen a cualquier campo, así como la prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello.
2. La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría tecnológica, incluyendo la elaboración, participación y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, incluidos los de investigación, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades.

3. La prestación de servicios de externalización de todo tipo de actividades y procesos pertenecientes al campo tecnológico.
4. La gestión y prestación de servicios de telecomunicaciones, en especial los de televisión, de emisión, enlace y transmisión de sus señales, en cualquiera de sus modalidades, quedando expresamente incluidas las realizadas a través de tecnología digital, entornos virtuales e internet”, dentro de las que se enmarcaría sin dificultad el objeto del presente convenio”.

En este sentido, las actuaciones a realizar en el marco de este convenio por el que se canaliza la transferencia específica, que se encuentran previstas y detalladas en el Anexo I, guardan relación con las funciones que tiene atribuidas la citada mercantil.

Séptimo. Que, por lo expuesto, la Dirección General de Digitalización Regional, considera de interés establecer una colaboración con FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU para el desarrollo de diversas actuaciones relacionadas con la estrategia de transformación digital regional.

Octavo. Si bien, inicialmente la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (DOE Extr. n.º. 26 de 6 de febrero), no contemplaba un crédito asignado para la realización de la transferencia específica a favor de FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, con posterioridad, se ha dotado esta actuación de un crédito presupuestario con la siguiente asignación: aplicación presupuestaria 14007.332A.44000, proyecto de gasto 20240544, denominación del proyecto “4032_FEVAL GESTIÓN DE SERV-TRIRURALTECH”, código del fondo MR05C13I01, por importe de 200.000,00 euros para las anualidades de 2024 y 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el 45.3 de la referida Ley según el cual, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que



garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Noveno. A esta transferencia específica le será de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta ley. Por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Decreto ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, serán de aplicación la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el resto de normativa que resulte de aplicación.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto financiar el proyecto denominado "TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN Y COMUNIDAD DE START-UPS" EN EL MARCO DEL PROYECTO RETECH TRIRURALTECH - ECOSISTEMA EMPRENDEDOR PARA UN TERRITORIO RURAL Y MARINO INTELIGENTE PARA LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.

El proyecto "TRIRURALTECH - Ecosistema Emprendedor para un Territorio Rural y Marino Inteligente" se enfoca en impulsar la digitalización en áreas rurales y marinas de Extremadura,





Baleares, Murcia y Cantabria. Este proyecto busca abordar desafíos específicos como la pérdida de peso del sector primario, el envejecimiento de la población y la falta de un sector privado dinámico en estas regiones. Su objetivo es transformar estos territorios mediante la adopción de tecnologías emergentes como Big Data, IoT e Inteligencia Artificial, promoviendo la transferencia de conocimiento, la innovación y el emprendimiento local.

El proyecto se estructura en torno a tres grandes ámbitos de actuación: Transferencia e Innovación, Generación de Conocimiento y Comunidad de Start-ups. Cada uno de estos ámbitos tiene como misión la implementación de actividades que fortalezcan la colaboración entre universidades, centros de investigación, empresas y administraciones públicas, con el fin de acelerar la adopción de tecnologías innovadoras y mejorar la competitividad de estas regiones. A través de esta transferencia se pretende desarrollar las actuaciones contempladas dentro de los ámbitos de transferencia e innovación y comunidad de startups.

El proyecto se centra en la realización de talleres de innovación, masterclass, programas de formación en emprendimiento y especialización, así como en la creación de programas formativos básicos dirigidos a la sociedad. Además, se incluyen actividades de difusión tecnológica, identificación y análisis de capacidades tecnológicas, detección de retos, matchmaking, misiones empresariales, y sesiones informativas sobre financiación.

Estas iniciativas buscan no solo mejorar las capacidades tecnológicas de los participantes, sino también fomentar la creación de nuevas oportunidades de negocio, impulsar la colaboración en proyectos innovadores y facilitar el acceso a recursos y conocimientos avanzados en distintas áreas tecnológicas como el IoT o la IA.

El proyecto nace como respuesta a la debilidad sistémica del modelo productivo y social del medio rural y marino, caracterizado por varios factores, entre los que conviene destacar: la pérdida de peso del sector primario como tradicional creador de riqueza y empleo, el envejecimiento acusado de la población, con tasas superiores al 30% de población mayor de 65 años, la mayoría de núcleos de población menores de 5.000 habitantes con carencia de un sector privado con la dimensión mínima necesaria para actuar como dinamizador de la economía local, incluso en las cabeceras de comarca, la carencia de cultura innovadora, y de habilidades digitales.

El anterior conjunto de características obliga a que las AA.PP., y especialmente las de ámbito autonómico, adquieran un papel protagonista en el impulso de la digitalización del medio rural y marino como el que se propone en el presente proyecto, papel que no es necesario en el medio urbano, y sin el cual es muy probable que amplias zonas rurales quedarán al margen o no aprovecharán suficientemente las actuales oportunidades. Por este motivo, el proyec-



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



FEVAL | Gestión de Servicios S.L.U

to RURALTECH-ECOSISTEMA EMPRENDEDOR PARA UN TERRITORIO RURAL INTELIGENTE se plantea como un potencial modelo de apoyo a la digitalización escalable dentro de las CCAA participantes y exportable a otros territorios nacionales.

El principal objetivo estratégico es la puesta en marcha de una red de excelencia para el fomento del emprendimiento en el medio rural y marino a partir de las oportunidades que ofrecen los procesos de penetración digital en la sociedad.

Esta red debe tener un alcance a dos escalas, a nivel nacional para ofrecer una interconexión entre territorios, así como una capa de nodos distribuidos localmente en los territorios para identificar el talento emprendedor, estimularlo, potenciarlo y ponerlo en valor en términos de iniciativas empresariales.

Objetivos Generales:

1. Impulsar el ecosistema innovador en los medios rurales y marinos generando nuevas empresas y puestos de trabajo.
2. Potenciar el emprendimiento y la consolidación de empresas de las mujeres que viven en el medio rural, impulsando la innovación y promoviendo la competitividad de sus proyectos empresariales.
3. Reducir la brecha digital entre el entorno urbano y el rural y marino.
4. Proporcionar garantías para la continuidad y escalabilidad de los proyectos.
5. Crear, retener y atraer talento especializado en tecnologías disruptivas.
6. Potenciar la formación, la investigación y la innovación.
7. Crear, mantener y gobernar un repositorio abierto de datos y facilitar su acceso.
8. Fomentar la adopción de la tecnología por parte de empresas e instituciones del entorno rural y marino impulsando así la transformación digital y la consecuente mejora de su competitividad.
9. Explicar a la ciudadanía el impacto positivo de la tecnología en su bienestar.
10. Motivar la participación entre CCAA con distinto grado de desarrollo para que la tecnología no excluya a ciertos sectores o territorios.



Objetivos estratégicos y operativos:

El proyecto persigue fomentar la adopción de la tecnología en los medios rurales y marinos, impulsando así la transformación digital, y la consecuente mejora de la competitividad.

En este sentido, dicha iniciativa pretende satisfacer los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar la cohesión social y territorial e impulsar la colaboración de Comunidades Autónomas con distinto grado de desarrollo.
- Fomentar el crecimiento económico y la competitividad.
- Impulsar un ecosistema de colaboración e innovación en los sectores agrícolas y pesqueros.
- Crear, mantener y gobernar un repositorio de datos abiertos e impulsar su acceso.
- Generar formaciones específicas para la creación de nuevos puestos de trabajo, haciendo especial énfasis a la mujer emprendedora.
- Proporcionar garantías para la continuidad y escalabilidad de los proyectos.
- Potenciar la investigación e innovación en los sectores descritos.
- Desarrollar un ecosistema innovador e impulsar la transformación digital en los sectores agrícolas y ganaderos.
- Visibilizar estos ecosistemas innovadores en los entornos rurales y marinos.

Con el fin de satisfacer los objetivos estratégicos planteados, se proponen los siguientes objetivos operativos:

- Impulsar el ecosistema innovador en los medios rurales y marinos generando nuevas empresas y puestos de trabajo.
- Reducir la brecha digital entre el entorno urbano y el rural y marino, haciendo especial énfasis en los proyectos de emprendimiento de mujeres.
- Proporcionar garantías para la continuidad y escalabilidad de los proyectos.
- Crear, retener y atraer talento especializado en tecnologías disruptivas.
- Potenciar la investigación e innovación.

- Crear, mantener y gobernar un repositorio abierto de datos y facilitar su acceso.
- Fomentar la adopción de la tecnología por parte de empresas e instituciones del entorno rural y marino impulsando así la transformación digital y la consecuente mejora de su competitividad.
- Explicar a la ciudadanía el impacto positivo de la tecnología en su bienestar.
- Motivar la participación entre CCAA con distinto grado de desarrollo para que la tecnología no excluya a ciertos sectores o territorios

Objetivos específicos:

El objetivo específico principal de la colaboración entre FEVAL y la Dirección General de Digitalización Regional de la Junta de Extremadura dentro del proyecto general TRIRURALTECH es, en líneas generales, el de la Dinamización y Formación del ecosistema del proyecto RITECH TRIRURALTECH durante el año 2025, gestionado a través de la sociedad FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, a fin de mejorar la productividad y competitividad de las pymes, profesionales autónomos de la región y también la mejora de la prestación de servicios públicos y la gestión de las administraciones locales, todo ello redundando en la dinamización del sector TIC regional, en especial de la comunidad de start-ups, todo ello en un entorno como la región extremeña caracterizada socioeconómicamente por estar entre las regiones más desfavorecidas de la UE, con un PIB per cápita inferior al 75 % de la media de la UE y que cuenta con una población envejecida y dispersa donde la implementación de tecnologías emergentes como Big Data, IoT e IA presenta desventajas significativas debido a la falta de infraestructura tecnológica, la baja alfabetización digital, el costo elevado de implementación y el riesgo de exclusión social. Superar estos obstáculos requerirá un enfoque específico que combine inversión pública, políticas inclusivas, educación digital y modelos de negocio adaptados a las características de estas áreas.

Así, para ayudar a eliminar estas desventajas, se marcan los siguientes objetivos específicos dentro del proyecto:

1. Acelerar la adopción de tecnologías emergentes en Big Data, IoT e IA:

- Fomentar el uso generalizado de estas tecnologías en empresas, las instituciones y la sociedad en general con el fin de mejorar la eficiencia, productividad e innovación en los procesos productivos y de gestión.

2. Promover la transferencia de conocimiento y tecnología entre la ciencia, la industria y el sector público:
 - Facilitar la colaboración entre instituciones académicas, centros de investigación y empresas para impulsar la innovación y la implementación de soluciones basadas en Big Data, IoT e IA.
3. Desarrollar un ecosistema de innovación orientado a la digitalización y automatización de procesos:
 - Crear un entorno colaborativo que estimule la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la comercialización de nuevas soluciones tecnológicas.
4. Aumentar la competitividad y sostenibilidad de las empresas e instituciones mediante la integración de tecnologías disruptivas:
 - Favorecer la modernización tecnológica y el uso de datos en tiempo real para mejorar la toma de decisiones, optimizar procesos y reducir costos operativos en las organizaciones.
5. Capacitar a las empresas e instituciones en el uso y aplicación de tecnologías emergentes:
 - Proporcionar formación especializada y talleres prácticos sobre Big Data, IoT e IA para que las empresas e instituciones adquieran competencias clave en estas áreas.
 - Promover programas de certificación y cursos de actualización para el personal técnico y directivo.
6. Fomentar el desarrollo y escalado de prototipos de soluciones tecnológicas:
 - Fomentar la creación de pilotos y prototipos de soluciones basadas en Big Data, IoT e IA, que puedan ser implementadas y escaladas en empresas y organizaciones.
 - Apoyar a las empresas en la adopción de pruebas de concepto para validar el impacto de estas tecnologías.
7. Facilitar la colaboración entre startups tecnológicas y empresas tradicionales:
 - Crear programas de innovación abierta que conecten a startups tecnológicas con grandes empresas en busca de soluciones disruptivas.
 - Fomentar la transferencia de tecnología entre startups y empresas más consolidadas para acelerar la digitalización.

8. Impulsar la investigación en áreas clave relacionadas con Big Data, IoT e IA:

- Detección de casos de usos y proyectos de investigación orientados a explorar nuevas aplicaciones de estas tecnologías en sectores clave como el agroindustrial, la salud, el turismo, la logística, la energía y ciudades inteligentes.
- Ayudar a establecer colaboraciones público-privadas para apoyar la investigación aplicada y el desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas.

9. Fomentar la adopción de una cultura de innovación digital en las empresas:

- Desarrollar programas y jornadas de sensibilización y cambio cultural que promuevan la mentalidad innovadora y la adopción de tecnologías digitales en toda la estructura organizativa de empresas e instituciones.
- Conocer e informar de políticas de incentivos para que las empresas inviertan en innovación y transformación digital.

10. Crear sinergias con hubs de innovación y espacios colaborativos:

- Establecer colaboraciones entre centros de innovación tecnológica (hubs) dedicados a fomentar la investigación y el desarrollo de soluciones basadas en Big Data, IoT e IA con empresas e instituciones.

Indicadores de éxito esperados:

- Aumento en la adopción de soluciones de Big Data, IoT e IA en empresas e instituciones de sectores clave.
- Incremento en la inversión en I+D+i en tecnologías emergentes por parte de empresas y organizaciones a través del conocimiento de acceso a fuentes de financiación público y privadas con inversores y business angels.
- Creación de nuevos productos, servicios o startups tecnológicas basadas en estas tecnologías.
- Mejora en la eficiencia operativa y reducción de costos en las empresas e instituciones que implementan estas tecnologías.
- Fortalecimiento de la colaboración entre ciencia, industria y sector público en proyectos de innovación.

Segunda. Actividades a realizar por FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU

FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU con cargo a esta transferencia específica, realizará las actividades indicadas en el anexo I del presente convenio.

La ejecución de las actividades por parte de FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Asimismo, FEVAL-GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU realizará la actuación y justificará los gastos en los términos establecidos en el anexo II del presente convenio.

Tercera. Financiación.

La financiación de las actividades a realizar se llevará a cabo a través de una transferencia específica por un importe total de 200.000,00 euros, con la siguiente imputación presupuestaria:

Código	Denominación del Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Código fondo	Importe 2024	Importe 2025
20240544	"4032_FEVAL GESTIÓN DE SERV - TRIRURALTECH"	140070000332A44000	MR05C13I01	40.000 €	160.000 €

Cuarta. Obligaciones de las partes.

Con el interés común de impulsar la "TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN Y COMUNIDAD DE START-UPS", las partes contribuyen a su desarrollo poniendo en común los datos, los conocimientos y los elementos personales y materiales necesarios para su realización. En concreto, del presente Convenio se derivan las siguientes obligaciones para las partes:

- A) Corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, desde la Dirección General de Digitalización Regional:
- Coordinar la dirección del evento en su conjunto y aportar los recursos necesarios para la correcta ejecución de este.
 - Aportar la información precisa para ayudar a establecer de forma clara los objetivos perseguidos.
 - Favorecer la coordinación de los diferentes agentes políticos, técnicos y sociales involucrados.

- Favorecer la difusión y comunicación del convenio y las actuaciones que se desarrollen en el marco de este, entre las administraciones y entidades públicas y privadas en el ámbito estatal e internacional, para lograr su participación en el desarrollo de estas.
- Verificar la realización de las actividades financiadas y el cumplimiento de la finalidad para la que se realizó la transferencia.
- Realizar las actuaciones de comprobación pertinentes.

B) Corresponde a FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU:

- Acompañar a la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Digitalización Regional en trabajos relacionados con el desarrollo de la "TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN Y COMUNIDAD DE START-UPS" de la estrategia de transformación digital de Extremadura.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectúe el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- Preparar documentos e informes para la dirección, gestión, seguimiento, evaluación y control del proyecto.
- Apoyar al seguimiento y control técnico y económico de actuaciones a realizar, así como la gestión de la información.
- Apoyar administrativamente en particular, en la generación, recogida, tratamiento y análisis de la información necesaria para el seguimiento y coordinación del proyecto, en el cumplimiento de las obligaciones de información exigidas, así como en el soporte y asistencia a la elaboración de los informes de evaluación.
- Asistir técnicamente en los foros, jornadas y conferencias o ruedas de prensa que se organicen en el contexto y ámbito del presente convenio.
- Apoyar para la difusión de las actividades y resultados, en el contexto y ámbito del presente convenio.
- Analizar y evaluar el resultado e impacto de los planes, proyectos y actuaciones y, en general, del estado de desarrollo de la estrategia de transformación digital, en el contexto y ámbito del presente convenio. Apoyando en la elaboración y cumplimiento de los documentos que a efectos de estrategias transversales sean requeridas a la Dirección General de Digitalización Regional.

- Facilitar datos a otros organismos competentes en la materia.
- Justificar los gastos imputables a la ejecución del convenio ante los organismos que participan en la financiación, siguiendo los criterios que se establezcan por la Comisión de Seguimiento y presentar la documentación justificativa de la ayuda en el plazo previsto en la cláusula sexta.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades sufragadas por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento que adquiera la firmeza la concesión de la ayuda compatible y en todo caso, antes de la justificación del 100% de esta transferencia específica.
- Acreditar con carácter previo al pago único que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Llevar un sistema contable que permita verificar la correcta imputación de las operaciones financiadas con cargo al proyecto.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el presente convenio.
- Cualquier otra obligación prevista en el texto de este convenio.
- Y, en general, gestionar las actuaciones que se atribuyan al Equipo técnico de DINAMIZACIÓN Y FORMACIÓN en virtud de las estipulaciones de este convenio y aquéllas que estime convenientes para la consecución de los objetivos perseguidos.

Quinta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar la transferencia específica.

De acuerdo con lo indicado en el Documento "ANNEX to the Proposal for a COUNCIL IMPLEMENTING DECISION amending Implementing Decision (EU) (ST 10150 2021; ST 10150 2021 ADD 1 REV 1) of 13 July 2021 on the approval of the assessment of the recovery and resilience plan for Spain {SWD(2023) 326 final}" en el apartado "Investment 1 (C13.I1) – Entrepreneurship", sobre el plazo para la ejecución de las actuaciones: "The implementation of the investment shall be completed by 31 December 2025".

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



FEVAL | Gestión de Servicios S.L.U

Por ello, la fecha de finalización de la ejecución del proyecto será el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que a la transferencia específica que se formaliza mediante la suscripción de este convenio puedan imputarse los gastos derivados de tal ejecución en los que haya incurrido desde el 1 de octubre de 2024.

Los pagos derivados de la ejecución de las anteriores actuaciones, así como la acreditación relativa a los mismos, deberán estar realizados y fechados con anterioridad al 20 de enero de 2026.

Se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar su contenido siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda, cuando las posibles variaciones no superen el 20% de lo presupuestado para cada actividad.

La entidad FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

La justificación de las actuaciones deberá realizarse conforme a las instrucciones contenidas en el Anexo II del presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar todos los documentos justificativos según se establece en las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente Convenio, estarán a disposición de la Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, de conformidad con el artículo 82.1 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060.

La justificación de las actuaciones y de los gastos deberá realizarse conforme a:

- Las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio y las medidas que garanticen su trazabilidad recogida en ese mismo Anexo II (Cuadro resumen de actuaciones de la transferencia, Relación de facturas imputadas y justificantes de pago, Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia, Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, Resumen de indicadores de productividad, ejecución y difusión de las actuaciones y Memoria coste final).
- La documentación definida dentro de los entregables de cada una de las actividades.



Además, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en su tarea de supervisión e inspección del proyecto, podrá requerir a FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU cuanta documentación considere necesaria para la adecuada justificación y acreditación de las actuaciones.

FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU ejecutará las actividades mencionadas en la cláusula segunda siguiendo el desglose por actividades que se adjunta en el Anexo I e informará sobre su el nivel de logro de los indicadores.

Sexta. Pago de la Transferencia específica.

1. Los pagos de esta transferencia específica se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. El pago se determina de la siguiente forma:

- Dado que el plazo en el que pueden imputarse los gastos derivados de la ejecución va desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 el pago de la transferencia se realizará trimestralmente por quintas partes del importe total de la transferencia y se abonará dentro del primer mes de cada periodo. Si a la firma del presente convenio hubiera transcurrido más de un trimestre del periodo podrá acumularse para su abono. Dado que el resultado de dividir el importe de la transferencia entre los cinco trimestres del periodo de ejecución puede dar lugar a diferentes fórmulas de redondeo, se establece el importe a abonar en cada trimestre en la siguiente tabla:

Trimestre	Anualidad pago	Importe
1º (octubre a diciembre)	2024	40.000,00 €
2º (enero a marzo)	2025	40.000,00 €
3º (abril a junio)	2025	40.000,00 €
4º (julio a septiembre)	2025	40.000,00 €
5º (octubre a diciembre)	2025	40.000,00 €
TOTAL		200.000,00 €

- Para proceder al abono anticipado de la cantidad correspondiente a un nuevo trimestre, deberá haberse justificado previamente el 100% de los trimestres abonados anteriormente.
 - La justificación final correspondiente al total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar como máximo hasta el 20 de enero de 2026, conforme a las instrucciones que se adjuntan como Anexo II de este Convenio.
2. No obstante, FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, y mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago, si manifiesta que no va a ejecutar gasto por el importe total de la transferencia, al que se acompañará de una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a destinar a la ejecución de la transferencia. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de ésta.

Séptima. Procedimiento, formato y periodicidad de la información de los fondos MRR.

Conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU tiene las siguientes obligaciones relacionadas con la información a proporcionar:

1. Mantener permanentemente actualizada en el sistema informático la información relativa al cumplimiento de los hitos y objetivos que les corresponda, proporcionando información del progreso en los indicadores asociados a los mismos, así como al resto de exigencias contenidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
2. Identificación del perceptor final de fondos: beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas.

Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura el siguiente procedimiento de incorporación de información específica:



En los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR, las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaraciones responsables relativas al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, ausencia de conflicto de interés y cesión y tratamiento de datos, en tanto pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (modelos de declaración anexo I).
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Administración Tributaria, que deberá reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU aportará la información a la que se refiere este apartado 2, al menos trimestralmente, con el formato y procedimiento que defina la Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado, con el objetivo de facilitar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de gestión y seguimiento que deriven de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Octava. Incumplimiento y reintegro.

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
 - a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar cada anualidad.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU.



- c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula décima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución que sea al menos igual o superior al 50 % del importe total de la misma, procediendo el reintegro parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50% de la cuantía total de la transferencia. Todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.
3. El procedimiento de reintegro, cuando proceda en virtud del incumplimiento antes dicho, o a consecuencia de la emisión del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura, se iniciará de oficio por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo para resolver sin que haya sido notificada resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

De no reintegrarse las cantidades que se determinen en periodo voluntario, se acudirá a la vía ejecutiva.

Novena. Derechos de propiedad intelectual y publicaciones.

En materia de derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, entendiéndose que la proporción en estos



derechos, que son el resultado unitario de una obra de colaboración, es igual para todas partes. A estos efectos, la difusión o publicación de los resultados de los trabajos, cualquiera que sea el medio que se utilice para ella, hará constar las instituciones que lo han hecho posible, así como los autores de dichos trabajos. Todo ello bajo la licencia Creative Commons.

Décima. Modificación del convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime y expreso entre las partes, mediante suscripción del oportuno acuerdo de modificación, que se incorporará como adenda al Convenio, formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración de este.

Undécima. Principio de igualdad.

FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato y oportunidades y la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Programa a realizar con cargo a esta ayuda. Teniendo en cuenta estos principios en todas las iniciativas, ejecución y desarrollo del conjunto de la actuación.

Decimosegunda. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y dos representantes de FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente.





- b) Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d) Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula sexta del presente convenio.
- e) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, la disponibilidad de la información.
- f) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g) Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- h) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La constitución de la Comisión tendrá lugar en el plazo de un mes, desde la firma del presente Convenio. La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días. Dichas reuniones podrán ser presenciales o a través de sistemas de videoconferencia según acuerden las partes.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el/la presidente/a de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Decimotercera. Eficacia y duración.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes.

Finalizado el plazo de ejecución de las actividades afectas al Convenio, éste seguirá desplegando sus efectos hasta el 20 de enero de 2026, fecha en que concluye el plazo para la presentación de los gastos pendientes de justificar.



**Decimocuarta. Causas de resolución y efectos de esta.**

Serán causas de Resolución del presente Convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio. La parte que la dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades que se estuvieran ejecutando que deberán ser realizadas hasta su completa finalización, a plena satisfacción de la Junta de Extremadura, salvo por causas no imputables FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU.

Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que desee dar por finalizado el presente Convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

Decimoquinta. Información y Publicidad.

La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logotipo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.





Las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación derivadas de la aportación del Estado a este programa cumplirán los requisitos de publicidad, según los cuales en todas las actuaciones que se deriven de los instrumentos contractuales o convencionales realizados con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, se insertará la imagen institucional, que ha de incluir siempre el Escudo de España y la denominación del Ministerio, tal como se establece en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado y, en la Resolución de 28 de febrero de 2020, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional, adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

El artículo 34 del citado reglamento establece las medidas de información, comunicación y publicidad, en particular, indica que los perceptores de fondos de la Unión Europea harán mención del origen de la financiación y velarán por darle visibilidad, incluyendo el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU". En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo el beneficiario, se deberá reconocer el apoyo del fondo en la operación mostrando el emblema de la Unión Europea.

En consecuencia, en las actuaciones ejecutadas en el marco de los Componentes 12, 13, 14 y 16 del PRTR y financiada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2023, se incluirá el logo de la Unión Europea y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y se establecerá un mecanismo de identificación de las facturas o documentos originales del gasto (mediante sello, troquel u otro medio similar) de forma que figure su condición de "gasto financiado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y por la Unión Europea- Next-GenerationEU".

Decimosexta. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, (DOE. Núm 251, de 31 de diciembre de 2021), y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente convenio.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



FEVAL | Gestión de Servicios S.L.U

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la memoria justificativa que acompaña el presente convenio recoge el carácter no contractual del mismo.

Asimismo, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,
PA, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE núm. 157, de 16 de agosto),
El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

El Administrador Único de Feval Gestión
de Servicios, SLU,
FACUNDO MERA ARIAS



**ANEXO I****PROYECTO "DINAMIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL eCOSISTEMA DEL proyecto retech triruraltech" EN EL PERIODO 2024-2025.****1. ACTUACIONES.**

Para el desarrollo del proyecto se realizarán las actuaciones que a continuación se describen, para la anualidad 2025.

ACTUACIÓN 1. Transferencia e Innovación. Con la idea de acelerar los procesos de adopción de tecnologías innovadoras, BIG DATA, Internet de las Cosas (IOT) e Inteligencia Artificial (IA) por parte de las empresas, las instituciones y la sociedad en general, se promoverá actividades que fomenten la transferencia de conocimiento, la realización de proyectos conjuntos y actividades de difusión y formación para la habilitación en tecnologías innovadoras (talleres de innovación y masterclass)

Tareas:

- Realización de talleres de innovación sobre IA, Big Data e IoT.

Se realizarán 3 talleres de innovación introductorios a las materias objetivos con una duración estimada de 3-4 horas.

Se realizarán 2 talleres de innovación intensivos de 20 horas sobre algunos de los ámbitos objeto de la tarea.

- Realización de MastersClass sobre Big Data, IoT e IA. (6 masterclass).

Se realizarán 3 masterclass presenciales en diferentes poblaciones de la región sobre las temáticas objetos del proyecto.

Se realizarán 3 masterclass no presenciales, una sobre cada ámbito objeto de la tarea.

La duración mínima de cada masterclass será de 3 horas pudiendo ampliarse hasta un máximo de 5 horas.

Entregables:

- Actas de las reuniones mantenidas.
- Contenido de los talleres innovación ejecutados.



- Contenido de las mastersclass realizadas.
- Resumen ejecutivo que contenga para cada actividad:
 - Fechas de cada actividad.
 - Localidad de realización.
 - Forma de asistencia (presencial/no presencial/ambos).
 - Número de empresas y personas asistentes identificando cuales son startup.
 - Ponentes y tutores participantes en los talleres.
 - Actividades publicitarias realizadas.

ACTUACIÓN 2. Difusión y comunicación. Dinamización de la Comunidad Start-up. La actuación comprende el desarrollo de diferentes actividades para apoyar y fortalecer la comunidad de start-ups en el ámbito de IA, Big Data e IoT. Estas acciones incluyen la dinamización sectorial mediante la implementación de tecnologías y creación de oportunidades, visibilidad a través de la difusión de casos de éxito y participación en eventos, fomento de sinergias y colaboración tecnológica, acceso a conocimiento y recursos tecnológicos, información sobre fuentes de financiación estatales y europeas, y el establecimiento de relaciones estratégicas dentro del ecosistema.

Tareas:

- Dinamización sectorial.

Proceso con el que se desarrolla la implementación de las tecnologías IA, Big Data e IoT y otras tecnologías en sectores de demanda y se fomenta la generación de oportunidades para la comunidad de start-ups.

- Desarrollo de 3 jornadas de difusión tecnológica.
 - Las jornadas serán mixtas (presenciales y transmitidas por internet).
 - Tendrán una duración de 3 a cuatro horas.
 - Si es posible se celebrarán en diferentes localidades de la región.
 - Se procurará que se centren en temas concretos de los diferentes ámbitos tecnológicos.



- Detección de 12 retos y casos de uso.

Se distribuirá equitativamente entre los diferentes ámbitos tecnológicos IA, Big Data e IoT, intentando presentar casos de uso que se puedan producir al relacionar diferentes ámbitos.

- Realización de 3 actividades de matchmaking y promoción de ayudas a pilotos.

- Desarrollo de 3 sesiones de Techmatch.

- Se realizarán en diferentes lugares de la región.
- Las sesiones, a ser posible se distribuirán equitativamente entre los diferentes ámbitos tecnológicos IA, Big Data e IoT, presentando a ser posible iniciativas que interrelacionen varios ámbitos tecnológicos.

- Visibilidad y eventos.

Actividades para visibilizar a los startups de la comunidad, a nivel online con la difusión de los casos de uso y de éxito de la tecnología, y a nivel presencial, con el fomento de la participación de las empresas en ferias y congresos.

- Participación en 5 ferias, congresos y/o tours guiados.

- Se invitará a grupos de startups de la región a participar en diferentes eventos de la región y/o nacionales.
- La participación en estos eventos se podrá realizar:
 - Con presencia en stands en la feria correspondiente para presentar sus iniciativas, o
 - Con asistencia al evento con el apoyo de un monitor que les ayude a presentarse a las empresas participantes.

Se procurará promover todos los ámbitos tecnológicos del proyecto.

- Difusión de 12 casos de éxito.

- Se recogerán los casos de éxito de iniciativas realizadas por startups, tanto regionales, nacionales o internacionales, en los ámbitos tecnológicos del proyecto.
- Se desarrollará un dossier del caso de éxito que se alojará en la web del proyecto.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



FEVAL | Gestión de Servicios S.L.U

- Se realizarán acciones publicitarias en redes sociales y otros medios de comunicación de los casos de éxitos detectados.
- Desarrollo de participación en 1 evento internacional en el ámbito de la IA, Big Data e IoT.

Se organizará una participación/visita a un evento internacional con participación de startups y entidades gubernamentales sobre las posibilidades que ofrecen los ámbitos tecnológicos del proyecto.

- Mapeo del sector IA, Big Data e IoT.

Se desarrollará una base de datos de ubicación y especialización de startups, con al menos 10 nuevos startups, de la región en los ámbitos tecnológicos del proyecto.

Para cada empresa detectada se incluirá en la base de datos:

- Nombre de la empresa.
- Especialización.
- CNAE.
- Star-up si/no.
- Localidad de la empresa.
- Ámbito territorial donde presta servicios.
- Producto estrella si lo tiene.
- Información de contacto:
 - Teléfono.
 - Web.
 - Correo electrónico.
 - ...
- Se confeccionará un mapa gráfico de la ubicación de estas empresas.



- Acceso a financiación.

Proceso de información a la Comunidad de startups de las oportunidades de programas de financiación a nivel regional, estatal y europeo, con sesiones específicas o mediante la difusión de oportunidades y soporte y acompañamiento en la búsqueda de potenciales socios.

- Información sobre fuentes de financiación a nivel europeo.

1. Se creará una relación de fuentes de financiación que se pondrá a disposición de las empresas en la web del proyecto.

Para cada fuente de financiación detectada:

- Se recogerá el objeto de la ayuda.
 - Se recogerá las empresas objetivas de la ayuda.
 - Requisitos que se deben cumplir.
 - Documentación que aportar con la solicitud.
 - Órgano gestor.
 - Período de solicitud.
 - Periodo de ejecución.
 - Solicitud.
 - Cuantía de la ayuda.
2. Se realizarán acciones publicitarias de la relación de fuentes de información.
 - Una acción publicitaria cuando se publique la relación de fuentes de financiación.
 - Se pondrá un recordatorio en cada noticia o acción publicitaria que se realice en el proyecto para recordar la existencia de esta relación.
 - Una acción publicitaria cuando se integren nuevas fuentes de financiación.

Desarrollo de 2 sesiones informativas sobre oportunidades de financiación.



Se informará a demanda sobre las oportunidades de financiación existente en el momento de la consulta, aclarando cualquier duda que presente la startup o persona solicitante.

Se realizarán dos sesiones informativas sobre fuentes de financiación.

- Soporte y acompañamiento en la búsqueda de socios para optar a convocatorias de proyectos de innovación y colaborativos.

Se habilitará un repositorio de convocatorias de proyectos de innovación y colaborativos. Este repositorio se presentará en la web del proyecto.

Se complementará la información obtenida en la actividad "Mapeo del sector IA, Big Data e IoT" ampliándose a otros sectores tecnológicos en base a las necesidades que presenten las convocatorias que se produzcan

Se atenderá bajo demanda las peticiones que los startups realicen para que se les informe y ayude a participar en las convocatorias que se produzcan.

- Información sobre financiación a nivel privado con inversores y business angels.

Se creará un repositorio que contenga los principales inversores privados.

Este repositorio/listado sólo se pondrá a disposición de aquellos startups que lo demanden.

- Networking entre agentes clave.

Fomento de las relaciones de la comunidad de startups dentro del ecosistema de IA, Big Data e IoT y networking con agentes clave del sector.

1. Identificación del ecosistema de comunidades y tecnologías.

Ampliación del repositorio de startups con otras empresas del sector tecnológico que puedan complementarlas.

2. Impulso de 3 networking entre agentes claves.

Se celebrarán encuentros de networking en diferentes localidades de la región.

Entregables:

- Resumen ejecutivo de la actividad 3.
- Para cada tarea:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



FEVAL | Gestión de Servicios S.L.U

- Actas de las reuniones mantenidas.
- Resumen ejecutivo de la tarea.
- Para la tarea "Dinamización sectorial":
- Jornadas de difusión tecnológica realizadas.
 - Fecha de la jornada.
 - Localidad de celebración.
 - Medio de comunicación.
 - Asistentes a las jornadas.
 - Contenido de las jornadas.
 - Ponentes.
 - Tareas de difusión de la jornada.
- Retos y Casos de Uso:
 - Descripción del caso de uso y/o reto que presenta.
 - Ámbito tecnológico
 - Soluciones al caso de uso.
 - Empresas colaboradoras.
 - Empresas solicitantes de apoyo.
 - Empresas referentes de apoyo.
 - Medios de difusión del caso de uso.
- Realización de actividades de matchmaking y promoción de ayudas a pilotos.
 - Fecha de actividad realizada.
 - Localidad de celebración.





- Relación de startups participantes.
- Relación de empresas participantes.
- Ayudas de la administración detectadas para el piloto.
- Descripción herramienta de matchmaking utilizada.
- Medios de difusión.
- Desarrollo de sesiones de Techmatch
 - Fecha de la sesión.
 - Localidad de celebración.
 - Descripción de iniciativa presentada.
 - Start-ups participantes.
 - Asistentes a la sesión.
 - Tareas de difusión.
- Para la tarea Visibilidad y Eventos.
- Participación en ferias, congresos y tours guiados.
 - Nombre del evento.
 - Organizador del evento.
 - Fecha del evento.
 - Descripción del evento.
 - Localidad de celebración.
 - Modo de participación.
 - Empresas acompañadas.
 - Proceso de selección de empresas acompañantes.
 - Medios de difusión y promoción de la actividad.





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



FEVAL | Gestión de Servicios S.L.U

- Difusión de casos de éxito.

Para cada caso de éxito.

- Descripción resumen del caso de éxito.
 - Dossier preparado.
 - Empresa desarrolladora.
 - Actividades de difusión del caso de éxito.
 - Medio de difusión y promoción de la actividad.
- Desarrollo de participación evento internacional en el ámbito de la IA, Big Data e IoT.
 - Nombre del encuentro.
 - Fecha del encuentro.
 - Países y regiones participantes.
 - Localidad del encuentro.
 - Programa del encuentro.
 - Empresas asistentes.
 - Startups asistentes.
 - Medios de difusión y promoción del encuentro.
 - Mapeo del sector I BD/IOT/IA.
 - Repositorio de empresas detectadas.
 - Especialidad de cada empresa.
 - Url del mapa desarrollado.
 - Medios de difusión y promoción.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



FEVAL | Gestión de Servicios S.L.U

- Para la tarea Acceso a financiación.
- Información sobre fuentes de financiación.
 - Repositorio de fuentes de financiación.
 - Acciones publicitarias realizadas.
- Desarrollo de sesiones informativas sobre oportunidades de financiación.
 - Para cada sesión celebrada.
 - Fecha de la sesión.
 - Localidad de la sesión.
 - Medio de comunicación la sesión.
 - Programa de la sesión.
 - Asistentes.
 - Ponentes.
 - Medios de difusión y promoción.
- Relación de consultas atendidas.
- Soporte y acompañamiento en la búsqueda de socios para optar a convocatorias de proyectos de innovación y colaborativos.
 - Ampliación Repositorio de empresas detectadas.
 - Repositorio de convocatorias.
 - Empresas acompañadas.
 - Descripción del acompañamiento.
 - Resultados del acompañamiento.
 - Medios de difusión y promoción.
- Información sobre financiación a nivel privado con inversores y business angels.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



- Repositorio de financiación.
- Medios de difusión y promoción.
- Para la tarea Networking entre agentes clave.
- Identificación del ecosistema de comunidades y tecnologías.
 - Repositorio obtenido.
 - Medios de difusión y promoción.
- Impulso de networking entre agentes claves.

Para cada networking.

- Fecha de celebración.
- Localidad de celebración.
- Empresas asistentes.
- Start-ups asistentes.
- Medios de difusión y promoción.

ACTUACIÓN 3. Coordinación, seguimiento y reporte de las acciones del proyecto. En colaboración con la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad se coordinarán las acciones dirigidas al desarrollo de los trabajos acordados en el marco del proyecto Retech Triruraltech referidos a la dinamización y formación del ecosistema y apoyo al resto del proyecto Retech Triruraltech.

Tareas:

- Coordinación con la D.G. de Digitalización Regional para el seguimiento de las actuaciones del proyecto.
- Informes de seguimiento de las actuaciones realizadas.
- Web del proyecto para contener y publicitar resultados de las actividades.
- Creación y administración de redes sociales (Facebook, X y LinkedIn).



- Creación identidad corporativa del proyecto para usar en web, informes y redes sociales.

Entregables:

- Actas de las reuniones mantenidas.
- Memoria técnica de las actuaciones.
- Informe de reuniones con el Ministerio.
- Informe Ejecutivo del proyecto.
- Informes mensuales de las actuaciones realizadas.
- Web del proyecto.
 - Manuales de administración, mantenimiento y despliegue.
 - Usuario y acceso de administrador.
- Redes sociales.
 - Usuarios de acceso.
- Identidad corporativa del proyecto.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto económico de las actuaciones indicadas se muestra en las siguientes tablas:

ACTIVIDAD 1

A01. Transferencias e Innovación				
Precio Servicios Técnicos y Laborales Jornadas	Total sin IVA	IVA	IRPF	Total
Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos	800,00 €	Exento	Exento	800,00 €
Personal Grupo B diseñador gráfico	500,00 €	Exento	Exento	500,00 €
Personal Grupo B, por proyecto	8.300,00 €	Exento	Exento	8.300,00 €
Personal Grupo B, por proyecto	7.400,00 €	Exento	Exento	7.400,00 €





A01. Transferencias e Innovación				
Personal Grupo C, por proyecto	5.633,50 €	Exento	Exento	5.633,50 €
Total precio Servicios Técnicos y Laborales Jornadas	22.633,50 €	Exento	Exento	22.633,50 €
Precios Desplazamientos y dietas	Total sin IVA	IVA	IRPF	Total
kilometrajes (kilómetros)	1.380,00 €	Exento	Exento	1.380,00 €
Total Precio desplazamientos y dietas	1.380,00 €	Exento	Exento	1.380,00 €
Precios directos de explotación	Total sin IVA	IVA	IRPF	Total
Prestación de servicios, suministro e instalación materiales para eventos y jornadas	2.000,00 €	420,00 €	- €	2.420,00 €
Costes asociados a la participación en eventos	16.650,00 €	3.496,50 €	- €	20.146,50 €
Apoyo Técnico Actividad	2.000,00 €	420,00 €	- €	2.420,00 €
Total Precios directos de explotación	20.650,00 €	4.336,50 €	- €	24.986,50 €
Importe total de la Actividad	44.663,50 €	4.336,50 €	- €	49.000,00 €

ACTIVIDAD 2

A02. Difusión y comunicación. Dinamización de la Comunidad Start-up				
Precio Servicios Técnicos y Laborales Jornadas	Total sin IVA	IVA	IRPF	Total
Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos	1.200,00 €	Exento	Exento	1.200,00 €
Personal Grupo B diseñador gráfico	2.300,00 €	Exento	Exento	2.300,00 €
Personal Grupo B, por proyecto	25.785,00 €	Exento	Exento	25.785,00 €
Personal Grupo B, por proyecto	22.600,00 €	Exento	Exento	22.600,00 €
Personal Grupo C, por proyecto	17.950,00 €	Exento	Exento	17.950,00 €
Total precio Servicios Técnicos y Laborales Jornadas	69.835,00 €	Exento	Exento	69.835,00 €



A02. Difusión y comunicación. Dinamización de la Comunidad Start-up				
Precios Desplazamientos y dietas	Total sin IVA	IVA	IRPF	Total
kilometrajes (kilómetros)	3.690,00 €	Exento	Exento	3.690,00 €
Total Precio desplazamientos y dietas	3.690,00 €	Exento	Exento	3.690,00 €
Precios directos de explotación	Total sin IVA	IVA	IRPF	Total
Prestación de servicios, suministro e instalación materiales para eventos y jornadas	12.900,00 €	2.709,00 €	- €	15.609,00 €
Costes asociados a la participación en eventos	25.100,00 €	5.271,00 €	- €	30.371,00 €
Apoyo Técnico Actividad	9.500,00 €	1.995,00 €	- €	11.495,00 €
Total Precios directos de explotación	47.500,00 €	9.975,00 €	- €	57.475,00 €
Importe total de la Actividad	121.451,41 €	9.548,59 €	- €	131.000,00 €

ACTIVIDAD 3

A03. Coordinación con la DG de Digitalización Regional. Seguimiento y reporte de las acciones del proyecto				
Precio Servicios Técnicos y Laborales Jornadas	Total sin IVA	IVA	IRPF	Total
Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos	6.400,00 €	Exento	Exento	6.400,00 €
Personal Grupo B diseñador gráfico	3.795,00 €	Exento	Exento	3.795,00 €
Personal Grupo B, por proyecto	1.800,00 €	Exento	Exento	1.800,00 €
Personal Grupo B, por proyecto	1.858,00 €	Exento	Exento	1.858,00 €
Personal Grupo C por proyecto	5.000,00 €	Exento	Exento	5.000,00 €
Total precio Servicios Técnicos y Laborales Jornadas	18.853,00 €	- €	- €	18.853,00 €
Precios Desplazamientos y dietas	Total sin IVA	IVA	IRPF	Total
kilometrajes (kilómetros)+dietas	300,00 €	Exento	Exento	300,00 €
Total Precio desplazamientos y dietas	300,00 €	Exento	Exento	300,00 €

A03. Coordinación con la DG de Digitalización Regional. Seguimiento y reporte de las acciones del proyecto				
Precios directos de explotación	Total sin IVA	IVA	IRPF	Total
Prestación de servicios, suministro e instalación materiales para eventos y jornadas	700,00 €	147,00 €	- €	847,00 €
Costes asociados a la participación en eventos	- €	- €	- €	- €
Apoyo Técnico Actividad	- €	- €	- €	- €
Total Precios directos de explotación	700,00 €	147,00 €	- €	847,00 €
Importe total de la Actividad	19.853,00 €	147,00 €	- €	20.000,00 €

PROYECTO COMPLETO.

TOTAL PRESUPUESTO				
Precio Servicios Técnicos y Laborales Jornadas	Total sin IVA	IVA	IRPF	Total
Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos	8.400,00 €	Exento	Exento	8.400,00 €
Personal Grupo B diseñador gráfico	6.595,00 €	Exento	Exento	6.595,00 €
Personal Grupo B, por proyecto	35.885,00 €	Exento	Exento	35.885,00 €
Personal Grupo B, por proyecto	31.858,00 €	Exento	Exento	31.858,00 €
Personal Grupo C por proyecto	28.583,50 €	Exento	Exento	28.583,50 €
Total precio Servicios Técnicos y Laborales Jornadas	111.321,50 €	Exento	Exento	111.321,50 €
Precios Desplazamientos y dietas	Total sin IVA	IVA	IRPF	Total
kilometrajes (kilómetros)	5.370,00 €	Exento	Exento	5.370,00 €
Total Precio desplazamientos y dietas	5.370,00 €	Exento	Exento	5.370,00 €
Precios directos de explotación	Total sin IVA	IVA	IRPF	Total
Prestación de servicios, suministro e instalación materiales para eventos y jornadas	15.600,00 €	3.276,00 €	- €	18.876,00 €



TOTAL PRESUPUESTO				
Costes asociados a la participación en eventos - Ponentes	41.750,00 €	8.767,50 €	- €	50.517,50 €
Apoyo Técnico Actividad	11.500,00 €	2.415,00 €	- €	13.915,00 €
Total Precios directos de explotación	68.850,00 €	14.458,50 €	- €	83.308,50 €
Importe total de la Actividad	185.541,50 €	14.458,50 €	- €	200.000,00 €

ACTIVIDADES	TAREAS	IMPORTE
ACTUACIÓN 1. Transferencia e Innovación.	<ul style="list-style-type: none"> Realización de 5 talleres de innovación en el ámbito de la IA, Big Data e IoT. Realización de 6 MastersClass en el ámbito de la IA, Big Data e IoT. 	49.000 €
ACTUACIÓN 2. Difusión y comunicación. Dinamización de la Comunidad Start-up.	<ul style="list-style-type: none"> Dinamización sectorial. (3 jornadas + 12 retos y casos de uso + 3 actos de promoción + 3 sesiones techmatch). Visibilidad y eventos (5 participación/visita eventos, 12 casos de éxito, 1 participación/visita evento internacional). Acceso a financiación incluyendo 2 sesiones informativas. 3 sesiones de Networking entre agentes clave. 	131.000 €
ACTUACIÓN 3. Coordinación, seguimiento y reporte de las acciones del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con la D.G. de Digitalización Regional para el seguimiento de las actuaciones del proyecto. Informes de seguimiento de las actuaciones realizadas. Web para contener y publicitar resultados del proyecto Creación y gestión redes sociales proyecto Creación identidad corporativa del proyecto. 	20.000 €
TOTAL PROYECTO		200.000,00 €





3. EQUIPO DE TRABAJO.

El equipo de trabajo que desarrollará las actuaciones previstas estará compuesto por:

- Coordinador de proyecto (Grupo A). Perfil de Grado o Licenciado: Especialista en gestión, dirección y coordinación económica de proyectos subvencionados con Fondos Europeos y nacionales.
- Técnico de proyecto 1 (Grupo B). Perfil de Nivel Grado o Ingeniería Técnica. Especialista en Estrategia y Desarrollo de negocio en IA, Big Data e IoT, Innovación y Emprendimiento.
- Técnico de proyecto 2 (Grupo B). Perfil de Nivel Grado o Ingeniería Técnica: Coordinador Técnico en IA, Big Data e IoT y Analista de Capacidades Tecnológicas.
- Diseñador gráfico (Grupo B): Perfil de Formación Profesional de Grado Superior: Técnico en Diseño Gráfico, marketing digital y comunicación audiovisual Digital.
- Técnico de soporte (Grupo C). Perfil de Formación Profesional de Grado Superior. Técnico en Soporte de Eventos y Comunicación Digital.

Coordinador de proyecto (Grupo A). Perfil de Grado o Licenciado: Especialista en gestión, dirección y coordinación económica de proyectos subvencionados con Fondos Europeos y nacionales.

- Formación: Grado o licenciatura en ADE, Económicas, Empresariales, Derecho con especialización en Derecho Administrativo o Financiero, Dirección de Proyectos, Gestión de Tecnología e Innovación o en áreas afines.
- Valor en el Proyecto: Este rol es fundamental para garantizar la correcta ejecución financiera y administrativa del proyecto, permitiendo a FEVAL cumplir con los requisitos de financiación y alcanzar los objetivos de transformación e impacto económico de los fondos Next Generation EU.

Es el responsable de seguimiento y justificación de gastos de este proyecto financiado con fondos de recuperación y resiliencia Next Generation EU (MMR) y tiene un perfil sólido en gestión financiera, contabilidad y normativa de subvenciones públicas, además de experiencia en proyectos cofinanciados por fondos europeos. Este perfil incluye habilidades de análisis financiero, control presupuestario, elaboración de informes de seguimiento y justificación, y coordinación con otras áreas del proyecto y con las administraciones, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y de ejecución del programa Next Generation EU.



- Funciones:

1. Seguimiento Financiero:

- Monitorizar el presupuesto del proyecto, asegurando la correcta ejecución de los fondos en cada fase y ajustándose al cronograma y requisitos administrativos de los fondos MMR.
- Revisar y controlar los costes imputables al proyecto, incluyendo gastos directos e indirectos, para garantizar la correcta utilización de los recursos asignados.

2. Gestión y Justificación de Gastos:

- Gestionar la documentación necesaria para la justificación de gastos, como facturas, recibos, contratos, y cualquier otro documento que acredite los gastos incurridos.
- Elaborar informes financieros intermedios y finales, detallando la ejecución de los fondos y justificando cada gasto en concordancia con los requisitos específicos del fondo Next Generation EU.

3. Coordinación y Supervisión:

- Coordinarse con el equipo de ejecución del proyecto y otros departamentos, como contabilidad o auditoría, para asegurar la transparencia en el proceso.
- Supervisar y coordinar con proveedores y colaboradores externos para obtener la documentación de respaldo necesaria para la justificación de los fondos.

4. Cumplimiento Normativo y Auditorías:

- Velar por el cumplimiento de las normativas nacionales y europeas, prestando atención a la normativa específica de fondos Next Generation EU y MMR y auditorías de la UE.
- Preparar y asistir en auditorías y controles externos, asegurando que toda la documentación esté en orden y cumpla con los estándares de transparencia y rendición de cuentas.

Técnico de proyecto 1 (Grupo B). Perfil de Nivel Grado o Ingeniería Técnica. Especialista en Estrategia y Desarrollo de negocio en IA, Big Data e IoT, Innovación y Emprendimiento.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



- Formación: Grado o Ingeniería Técnica en Informática, Ciencia de Datos, Grado en Inteligencia Artificial, Grado en Telecomunicaciones, Dirección de Proyectos, Gestión de Tecnología e Innovación o en áreas afines a IA, Big Data e IoT.
- Valor en el Proyecto: Este perfil establece la visión estratégica del proyecto y la dirección general del mismo, asegurando que los programas formativos y otros eventos reflejen los últimos avances en IA, Big Data e IoT, de manera que las actividades del proyecto sean efectivas y alineadas con las necesidades de innovación y emprendimiento actuales.
- Funciones:
 - Diseño y coordinación de programas y actividades formativas como talleres y masterclass especializadas en IA, Big Data e IoT, asegurando que los contenidos cubran temas avanzados y actuales como machine learning, análisis de grandes volúmenes de datos y arquitectura IoT.
 - Desarrollo de estrategias para la integración de IA y Big Data en talleres de innovación, con especial énfasis en proyectos prácticos y aplicaciones reales de estas tecnologías en el sector de IoT.
 - Identificación y análisis de tendencias tecnológicas para proponer áreas de especialización relevantes y dirigir las sesiones de detección de retos tecnológicos.
 - Liderazgo en actividades de matchmaking y misiones empresariales para establecer relaciones entre la empresa, participantes de los programas y el ecosistema tecnológico, promoviendo la colaboración en temas de IA y Big Data.
- Habilidades y Competencias:
 - Experiencia en planificación estratégica, gestión y desarrollo de proyectos de transformación digital.
 - Supervisar la creación y puesta en marcha de talleres de innovación, masterclass y programas de especialización.
 - Liderar las actividades de identificación de capacidades tecnológicas y detección de retos en el ecosistema de startups, así como coordinar misiones empresariales y actividades de matchmaking.
 - Asesorar sobre estrategias de financiación y oportunidades de desarrollo de proyectos tecnológicos.

- Conocimiento en algoritmos de IA, frameworks de machine learning (TensorFlow, PyTorch), y procesamiento de datos a gran escala (Apache Spark, Hadoop).
- Conocimiento de metodologías ágiles técnicas de innovación (Design Thinking, Lean Startup) y metodologías de emprendimiento.
- Excelentes habilidades de comunicación y liderazgo, tanto en el desarrollo de talleres, masterclass y otros eventos como en la creación de redes de contactos facilitando el networking en el ecosistema tecnológico.

Técnico de proyecto 2 (Grupo B). Perfil de Nivel Grado o Ingeniería Técnica: Coordinador Técnico en IA, Big Data e IoT y Analista de Capacidades Tecnológicas.

- Formación: Grado/Ingeniería Técnica en Informática, Ciencia de Datos, Telecomunicaciones o Electrónica, Industrial, Sistemas Informáticos, Innovación Tecnológica o similar con especialización o experiencia en IA, Big Data e IoT.
- Valor en el Proyecto: Este perfil aporta un enfoque técnico y operativo que permite implementar las actividades formativas y de difusión de manera eficaz, asegurando que los participantes obtengan una experiencia práctica y valiosa en el manejo de IA, Big Data e IoT, asegurando la correcta ejecución de las actividades y el seguimiento técnico, proporcionando informes que permiten optimizar el impacto del proyecto y ajustar las acciones en función de las necesidades de los participantes.
- Funciones:
 - Desarrollo y coordinación de las actividades prácticas de los programas de formación, masterclass y talleres, incluyendo la configuración de ambientes de prueba para laboratorios de IA, big data y demostraciones de aplicaciones IoT, encargándose de la planificación, logística y recursos necesarios para la implementación de las sesiones.
 - Análisis y documentación de capacidades tecnológicas para cada actividad, evaluando el nivel de avance de los participantes y las tecnologías empleadas en sus proyectos realizando la evaluación y análisis de las capacidades tecnológicas de los participantes y empresas en las actividades, identificando necesidades y oportunidades de mejora.
 - Implementación de herramientas de análisis de datos para procesar y evaluar la información generada en los programas, y ofrecer estadísticas que informen sobre la eficiencia y resultados de las formaciones.

- Asistencia en la organización de eventos de difusión y sesiones informativas, garantizando la disponibilidad técnica de los recursos necesarios y colaborando en la planificación de temas técnicos relevantes.
 - Soporte en actividades de matchmaking, eventos y misiones empresariales, actuando como enlace entre los participantes y colaborando en la organización de reuniones estratégicas y sesiones de networking.
 - Documentación de resultados y análisis de impacto, generando informes que evalúen la efectividad de los programas de formación y el valor de las actividades de innovación.
- **Habilidades y Competencias:**
 - Conocimientos técnicos para entender los aspectos prácticos de la innovación y las capacidades tecnológicas en diferentes sectores.
 - Competencias en administración de proyectos y en coordinación de equipos, con capacidad para guiar actividades prácticas y técnicas.
 - Conocimiento en técnicas de análisis de datos, programación en Python o R, y experiencia con herramientas como SQL, Power BI o Tableau.
 - Familiaridad con dispositivos IoT y su configuración, así como protocolos de comunicación y redes de sensores.
 - Capacidad en gestión de proyectos y organización de actividades, con conocimientos en evaluación de impacto y análisis de datos.
 - Habilidades interpersonales para interactuar con los participantes y gestionar colaboraciones de forma eficaz.

Diseñador gráfico (Grupo B): Perfil de Formación Profesional de Grado Superior: Técnico en Diseño Gráfico, marketing digital y comunicación audiovisual Digital.

- **Formación:** Ciclo Formativo de Grado Superior en áreas técnicas como Diseño Gráfico o Informática, Marketing y Publicidad, Administración de Sistemas Informáticos o similar.
- **Aporte al Proyecto:** Este perfil es esencial para dar visibilidad y profesionalizar la presencia digital del proyecto, lo cual facilita el acercamiento y la participación de startups y actores relevantes del entorno rural.

Es el responsable de crear la imagen corporativa y diseñar la web para un proyecto que incluye la dinamización de startups en un entorno rural y tiene un perfil creativo y técnico, con un enfoque en branding, diseño gráfico y desarrollo web. Este perfil posee habilidades en diseño visual, conocimientos en herramientas de diseño como Adobe Creative Suite (Photoshop, Illustrator, InDesign), UX/UI, marketing digital y una comprensión profunda del entorno rural y de las características de los startups tecnológicos en esta área.

- Funciones Principales:

1. Creación de la imagen corporativa: Desarrollar un logo y elementos visuales que representen el proyecto, alineados con los valores del medio rural y el espíritu innovador de los startups. Definir una paleta de colores, tipografía y estilo visual coherente y adaptable a diferentes soportes de comunicación, tanto digital como físico.
2. Diseño y desarrollo de la web: Diseñar y desarrollar una página web intuitiva y visualmente atractiva que ofrezca una experiencia de usuario optimizada (UX/UI), con navegación sencilla y adaptable a distintos dispositivos. Incluir secciones que permitan destacar eventos, recursos, casos de éxito y oportunidades de networking para startups, además de integraciones con redes sociales y un blog informativo.
3. Estrategia de comunicación y contenido: Colaborar en la creación de contenido visual y multimedia para la web y redes sociales, con un enfoque en el ecosistema rural y tecnológico. Establecer una identidad de marca coherente y memorable, que facilite el reconocimiento y visibilidad del proyecto entre startups y socios clave.

Técnico de soporte (Grupo C). Perfil de Formación Profesional de Grado Superior. Técnico en Soporte de Eventos y Comunicación Digital

- Formación: Ciclo Formativo de Grado Superior en áreas técnicas como Informática o Electrónica, Administración de Sistemas Informáticos o similar.
- Aporte al Proyecto: Este perfil es fundamental para la ejecución operativa del proyecto, garantizando el soporte necesario para que las actividades se desarrollen de forma fluida y para maximizar la visibilidad del proyecto a través de una comunicación efectiva.

- Funciones Principales:

- Soporte en la organización y logística de eventos y talleres, asegurando que los recursos y equipos estén listos para cada actividad formativa y de networking. Dar soporte

en la logística de las actividades formativas, como talleres y masterclass, incluyendo la configuración de equipos, la asistencia a los ponentes y el montaje de recursos audiovisuales.

- Mantenimiento y actualización de bases de datos de ponentes, participantes y otros agentes de interés, ayudando a gestionar la comunicación y el seguimiento de los asistentes. Realizar tareas administrativas como la gestión de bases de datos de participantes, envío de invitaciones, y organización de calendarios para las sesiones y eventos.
 - Asistir en el análisis y recogida de información durante las actividades, apoyando en la elaboración de reportes de seguimiento.
 - Asistencia en la creación de materiales de capacitación y contenido didáctico, como presentaciones, folletos informativos y recursos audiovisuales.
 - Gestión de comunicación digital y creación de contenidos informativos sobre los eventos, utilizando redes sociales y plataformas digitales para difundir las actividades del proyecto. Ayudar en la difusión tecnológica y comunicación del proyecto mediante la creación de contenido para redes sociales, material informativo y el manejo de herramientas de comunicación digital.
- Habilidades y Competencias:
 - Conocimientos técnicos de las áreas de Inteligencia Artificial (IA), Big Data e Internet de las Cosas (IoT).
 - Buenas habilidades organizativas para coordinar los aspectos logísticos de eventos y formaciones.
 - Conocimiento en herramientas de comunicación y gestión de redes sociales, así como en el manejo de software de presentación y edición básica.
 - Atención a los detalles y capacidad para brindar soporte a los ponentes, empresas, asistentes y otros miembros del equipo.



ANEXO II INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA

Como se expone en el reunidos octavo, inicialmente la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (DOE Extr. n.º. 26 de 6 de febrero), no contemplaba un crédito asignado para la realización de la transferencia específica a favor de FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, pero con posterioridad, se ha dotado esta actuación de un crédito presupuestario con la siguiente asignación: aplicación presupuestaria 14007.332A.44000, proyecto de gasto 20240544, denominación del proyecto "4032_FEVAL GESTIÓN DE SERV-TRIRURALTECH", código del fondo MR05C13I01, por importe de 200.000,00 euros para las anualidades de 2024 y 2025.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre del ejercicio 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, de la Junta de Extremadura, se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada. Las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos.

Asimismo, deberán conservar los expedientes de contratación y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las presentes instrucciones, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, de los órganos de fiscalización, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Toda la documentación original justificativa (Contrato, facturas, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), de los gastos y pagos realizados, será recabada y custodiada por el beneficiario.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



FEVAL | Gestión de Servicios S.L.U

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Digitalización Regional, en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma conforme a la TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA. Del mismo modo, para dejar evidencia suficiente del coste de personal, se aportarán los documentos acreditativos del trabajo realizado individualizado por cada trabajador imputado a la transferencia, firmado por el trabajador y el responsable del área, conforme a la TABLA 4: PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la TABLA 5: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.



En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

B) Memoria técnica:

Contendrá la descripción pormenorizada de las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y tareas, sus costes y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de ponentes y empresas participantes, junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

Todo ello sin perjuicio de la documentación original que pudiera requerir el órgano gestor en el momento de la justificación para aclaración de la misma.

La fecha límite para presentar la memoria técnica será hasta el 28 de febrero de 2025 tal y como se establece en la cláusula quinta del convenio.

Formas de pagos.

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.



- Recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago, para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc.,

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Facturas.

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.

- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.





- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos.

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2015). Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...).





- Factura hotel y prueba de pago.
- Recibos del transporte local, en su caso.
- Trabajos realizados por otras empresas: si se contratase un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y el justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere los 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepagó.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepagó, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.





CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

Empresa:	NIF:
Transferencia Específica:	

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU con N.I.F.....

CERTIFICO:

Que los gastos pagados imputables a la ejecución de las actuaciones y actividades financiadas mediante la Transferencia específica para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN Y COMUNIDAD DE START-UPS" corresponden a gastos exclusivos de la misma, cuyo importe asciende a la cantidad de €.

- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el departamento, a disposición de las comprobaciones que procedan.



TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del convenio para la financiación del proyecto “TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN Y COMUNIDAD DE START-UPS” por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Según indica la siguiente tabla:

AÑO	ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
	Actuación 1.			
	Actuación 2.			
	Actuación 3.			
	Actuación 4.			
TOTAL				

En a de de



TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del convenio para la financiación del proyecto “TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN Y COMUNIDAD DE START-UPS” por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

N.º ORDEN	AÑO	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	GRADO IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO
TOTAL												

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU

TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del convenio para la financiación del proyecto "TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN Y COMUNIDAD DE START-UPS":por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio respecto de la anualidad 2024. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	Total imputado	Forma pago (*)	N.ºCta origen Pago (FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU)	N.º Cta Destino del trabajador	Fecha valor pago	

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagará se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU



TABLA 4. PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

Referencia Transferencia					
Nombre del Trabajador					
Trimestre		DD/MM/AA- DD/MM/AA			
Día/Mes	Horas Trabajadas en la Transferencia	Actuación	Descripción de Tareas		
	Horas Trabajadas en el Proyecto	Coste/Hora:	Total Euros		
Actuación 1					
Actuación 2					
Actuación 3					
Actuación 4					
Total					
Firma del Trabajador		Firma del Responsable			
Fecha:		Fecha:			
Cálculo del Coste/Hora			Cálculo por actuaciones		





Referencia Transferencia					
Coste Empresa trabajador			Actuación 1		
Horas de Trabajo			Actuación 2		Total EUR:
Coste/Hora			Actuación 3		





TABLA 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de Extremadura FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU, con N.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del convenio para la realización del proyecto "TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN Y COMUNIDAD DE START-UPS" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Los gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU

En a de de

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)





A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA:							
NOMBRE Y APELLIDOS:	DEPARTAMENTO:						
NIF:	UNIDAD:						
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:	GRADO IMPUTACIÓN:						
GASTOS	LIQUIDACIÓN IMPORTE						
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En a de de

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)





Glosario de términos

IoT. (Internet of Things, o Internet de las Cosas en español).

Se refiere a la interconexión de dispositivos y objetos cotidianos a través de internet. Estos dispositivos, que pueden incluir desde electrodomésticos y automóviles hasta sensores industriales y dispositivos médicos, están equipados con sensores, software y otras tecnologías que les permiten recopilar, enviar y recibir datos.

La idea central del IoT es que los objetos físicos se vuelvan "inteligentes" al conectarse a internet, lo que les permite comunicarse entre sí y con otros sistemas. Esto permite la automatización de tareas, el monitoreo en tiempo real, y la optimización de procesos, mejorando la eficiencia y ofreciendo nuevas capacidades tanto en el ámbito doméstico como en el industrial.

IA. Es la abreviatura de "Inteligencia Artificial".

Se refiere al desarrollo de sistemas informáticos capaces de realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, como el reconocimiento de voz, el procesamiento de lenguaje natural, la toma de decisiones, el aprendizaje, y la resolución de problemas.

Big Data.

Se refiere al manejo y análisis de grandes volúmenes de datos que son demasiado complejos o extensos para ser procesados y analizados mediante métodos y herramientas tradicionales. Estos datos pueden provenir de una variedad de fuentes, como redes sociales, sensores, dispositivos IoT, transacciones financieras, registros de salud, entre otros.

Taller de innovación.

Un taller de innovación es un espacio colaborativo y dinámico diseñado para generar ideas creativas, desarrollar soluciones innovadoras y fomentar la experimentación en torno a un problema o desafío específico. Estos talleres suelen reunir a personas de diferentes disciplinas, habilidades y perspectivas para trabajar juntas en un ambiente estructurado pero flexible, que promueve la creatividad y el pensamiento fuera de lo común.

En resumen, un taller de innovación es un entorno estructurado pero flexible, diseñado para fomentar la creatividad y la colaboración, con el fin de generar soluciones nuevas y efectivas para problemas específicos.



Masterclass Tecnológico.

Un masterclass tecnológico es una sesión educativa avanzada, impartida por un experto en un tema específico relacionado con la tecnología. Estas clases están diseñadas para proporcionar conocimientos profundos, habilidades especializadas y perspectivas innovadoras sobre un área particular de la tecnología. A menudo, están dirigidas a personas que ya tienen cierto nivel de conocimiento o experiencia en el tema y desean profundizar o actualizar sus competencias.

Detección de retos tecnológicos.

Los retos tecnológicos se refieren a los desafíos y obstáculos que se enfrentan al desarrollar, implementar o utilizar nuevas tecnologías. Estos retos pueden surgir en diversas etapas, desde la investigación y el desarrollo (I+D) hasta la comercialización y adopción por parte de los usuarios finales.

Casos de uso tecnológicos.

Los casos de uso tecnológicos son ejemplos concretos de cómo una tecnología puede ser aplicada para resolver un problema o mejorar un proceso en un contexto específico. Un caso de uso describe la situación, la tecnología utilizada, los actores involucrados, y los beneficios obtenidos.

Relación entre retos y casos de uso:

Los casos de uso tecnológicos no solo muestran cómo se puede aplicar una tecnología, sino que también revelan los retos asociados. Al identificar estos retos, se pueden desarrollar estrategias para superarlos, lo que a su vez facilita la implementación exitosa de la tecnología en situaciones del mundo real.

Por ejemplo, un caso de uso de drones en la agricultura para monitorear cultivos puede enfrentar retos como la autonomía del dron, la precisión de los sensores, y la regulación del espacio aéreo. Identificar y abordar estos retos es crucial para el éxito de la tecnología en ese contexto específico.

Matchmaking.

El término "matchmaking" se refiere al proceso de emparejar o conectar a dos o más partes que tienen intereses, necesidades o características complementarias, con el objetivo de lograr una relación beneficiosa para ambas partes. El concepto se utiliza en diversos contextos, desde aplicaciones tecnológicas hasta eventos empresariales, y tiene diferentes matices según el ámbito en el que se aplique.



Techmatch.

Es un término que generalmente se refiere a un evento, plataforma o programa diseñado para conectar a empresas tecnológicas, startups, inversores, y otras partes interesadas dentro del ecosistema tecnológico. El propósito de Techmatch es facilitar colaboraciones, inversiones, y asociaciones estratégicas que impulsen la innovación y el crecimiento empresarial en el sector tecnológico.

Business angel.

Un business angel (también conocido como "ángel inversor" o simplemente "ángel") es un individuo adinerado que invierte su capital personal en startups o empresas emergentes, generalmente a cambio de una participación accionaria en la empresa. Los business angels no solo aportan dinero, sino que a menudo también ofrecen su experiencia, contactos y asesoramiento para ayudar a que la empresa crezca y tenga éxito.

Networking.

Es el proceso de construir y mantener relaciones profesionales o personales con el objetivo de intercambiar información, recursos, y oportunidades. En el contexto empresarial, el networking es una herramienta esencial para establecer conexiones que pueden ayudar a desarrollar una carrera, encontrar oportunidades de negocio, o colaborar en proyectos.



ANEXO III. A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual para financiar el proyecto "4032_FEVAL GESTIÓN DE SERV-TRIRURAL-TECH" en los ejercicios 2024 y 2025 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, DECLARA/DECLARAN:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".
2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 42 " Medidas contra la corrupción en la contratación pública" de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable en Extremadura regula las medidas que los órganos de contratación de la Administración autonómica, las entidades locales y la Universidad de Extremadura deberán tomar para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, así como para prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que "El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital



FEVAL | Gestión de Servicios S.L.U

colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones”.

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que: “A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento”.

— “Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores”.

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(fecha y firma, nombre completo y DNI)





ANEXO III.B. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente ____ “.....”, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: “recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión”.
2. Apartado 3: “Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y





de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento”.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., de de 202.....

Fdo.

Cargo:





ANEXO III.C. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña , con DNI , como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad , con NIF , y domicilio fiscal en en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ sub-contratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente ____ ".....", manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés "do no significant harm") en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

..... de de 202....

Fdo.

Cargo:

